

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 326/2.025.-

**QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR
CUANTÍA NACIONAL N° 07/2.025 “SEGUROS VARIOS”, ID N° 469.272.-**

La Asunción, 11 de Agosto de 2.025.-

Y VISTOS: El Memorándum S.P.B.I. N° 171 de fecha 23 de Julio de 2.025, emitido por el Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventario, y;

CONSIDERANDO

Que, por el referido Memorándum, el Encargado de Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventario, Juan Ángel Vera Espínola, remitió las documentaciones para el llamado correspondiente a la contratación de “Seguros Varios”.-

El servicio requerido, se encuentra previsto y aprobado por Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 117/2.025 de fecha 31 de Marzo de 2.025, *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el Ejercicio Fiscal del Año 2.025, en procedimientos convencionales y especiales de contratación”*, conforme con los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 7.021/2.022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*, en concordancia los Artículos 35 y siguientes del Decreto N° 2.264/2.024 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”*.-

Al respecto, el Dictamen Técnico N° 04/2.025 de fecha 21 de Julio del año que transcurre, emitido por el área requirente de la contratación del servicio (Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventarios), refiere respecto de los requerimientos técnicos establecidos para este llamado: *“...Los bienes de uso que conforman el inventario patrimonial de la institución deben contar con seguro contra todo riesgo, a fin de resguardar la integridad de los mismos ante cualquier tipo de evento y/o siniestro que hubiere lugar y afecten la vida útil de los mismos, así como lo menciona el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo, Capítulo I, (...)”*. En efecto, señala la necesidad de contar con el servicio para la Sede Central del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ubicada en las calles 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva, barrio la Encarnación de la ciudad de Asunción, y el edificio de la Sede II, ubicado sobre la calle Gral. Díaz N° 765 entre Juan E, O’leary y Ayolas. Así también, señala que la

Institución dispone de dos vehículos cuyos datos se encuentran individualizados en el referido dictamen, uno de ellos, camioneta de marca Hyundai, tipo ST Wagon, modelo Tucson 4x4 diésel, caja automática, modelo 2016, color plata y otro de la marca Hyundai, tipo camioneta, modelo New Tucson, año 2019. Además menciona, “...*Las especificaciones técnicas fueron analizadas y determinadas teniendo en cuenta el historial de cobertura de riesgos establecidos en llamados anteriores y la valorización de los bienes*”, todo esto, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 230/2.025 «*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*», que en su Artículo 40 inciso a), establece: “...*a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/ o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico...*”.-

El Encargado del Departamento de Suministro, Patrimonio, Bienes e Inventarios, por Memorándum S.P.B.I. 190/2.025 de fecha 06 de Agosto de 2.025, solicita modificaciones tanto en el gráfico (tabla) seguro contra todo riesgo, como en los ítems del Pliego de Bases y Condiciones a ser aprobado.-

El pliego de bases y condiciones elaborado para este llamado se adecua al formato estándar aprobado por el ente rector de las compras públicas y se ajusta a la Ley N° 7.021/2.022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, que en su Artículo 45 dispone: “*Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”.-

Que, en atención a los tipos de servicios requeridos, las especificaciones técnicas y el tipo de procedimiento, de adopta para el presente llamado la Licitación de Menor Cuantía Nacional y el sistema de adjudicación por lote, conforme con el artículo 57 inc. c) del Decreto N° 2.264/2.024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N°*

7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “Contenido de las bases de contratación: Sistema de adjudicación: por ítem, por lote o por el total”.-

Al respecto, por Dictamen UOC N° 24/2.025 de fecha 31 de Julio de 2025, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente la suscripción de la ésta Resolución por la cual se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 “Seguros Varios” – I.D. N° 469.272”, conforme con la normativa vigente.-

Ésta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad presupuestaria, prevista en el sub grupo del Objeto del Gasto 264 “Primas y Gastos de Seguros”, en virtud de la Ley N° 7.408/2.024 “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.025”, conforme con el CDP N° 35/2.025 de fecha 31 de Julio de 2.025, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Presupuesto de la Institución, respectivamente.-

Asimismo, por Resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 205/2.025 de fecha 4 de Junio de 2.025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para los procedimientos de Licitación de Menor Cuantía Nacional del Ejercicio Fiscal 2.025.-

En efecto, con base en las normas señaladas, así como, en la necesidad de contar con el servicio de referencia, contando con los créditos presupuestarios necesarios para el efecto, deviene procedente aprobar la convocatoria, así como, el Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, convocar al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 “Seguros Varios” – I.D. N° 469.272”.-

La Ley N° 6.814/2.021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3.759/2.009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes anteriores”, y sus modificatorias», en su Artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS**

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR la Convocatoria para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2.025 “*Seguros Varios*” – I.D. N° 469.272.-

Art. 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2.025 “*Seguros Varios*” – I.D. N° 469.272.-

Art. 3º: CONVOCAR a los interesados en el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 “*Seguros Varios*” – I.D. N° 469.272, a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7.021/2.022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Maria Gabriela Irin
Secretaria General

César Antonio Garay
Presidente